COPIA

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

*NUMERO: 298 * 1991 >< ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.": SENOR INGENIERO CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ Y SENOR ALEX EDUARDO PAREDES TOALA A FAVOR DE LOS SENORES INGENIERO CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA Y AMBROSIO WALEON LAMA PICO.----------*

CUANTIA: S/. 990.000,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ante mi, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón, comparecen: A). Por sus propios derechos y por los que representa de sociedad conyugal que tiene formada con la señora LUZ MARINA MOGOLLON GOMEZ DE SABOGAL, en calidad Apoderado Especial, conforme consta de la copia del documento que acompaña, el señor Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, de estado civil casado; B). Por sus propios derechos, el señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, de estado civil casado, de profesión contador; y, C). Por sus propios derechos, el señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, de estado civil casado, y, el señor AMBROSIO WALEON LAMA PICO, de estado civil casado, de profesión ejecutivo.----------

Interviene además, la señora MALVIN MARICELA ZAMBRANO APARICIO DE PAREDES, de estado civil casada, de profesión L i c e n c i a d a en Química-Biología,

con el objeto de dar su consentimiento y autorización a su cónyuge el señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, para el otorgamiento del presente instrumento público.----------

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ y Doña MALVIN MARICELA ZAMBRANO APARICIO DE PAREDES que son de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil a excepción del señor Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ que tiene su domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por ésta, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe.----------

Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de transferencia y cesión de participaciones, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:----------

"*SEÑORA NOTARIA:*— Sírvase elevar a Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA", al tenor de las cláusulas siguientes:---------- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscriben esta escritura, por una parte el señor Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, por sus propios

Ab. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que mantiene formada con su cónyuge señora LUZ MARINA MOGOLLON GOMEZ DE SABOGAL, conforme así lo acredita con la copia certificada de la escritura pública de protocolización del poder especial, amplio y suficiente que se anexa para que forme parte integrante de esta escritura, y, el señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, por sus propios derechos, en calidades de CEDENTES y TRADENTES; y, por otra parte, los señores Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA y AMBROSIO WALEON LAMA PICO, por sus propios derechos, en calidades de CESIONARIOS y ADQUIRENTES. Además, la señora MALVIN MARICELA ZAMBRANO APARICIO DE PAREDES, con el objeto de autorizar a su cónyuge, señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, el otorgamiento y suscripción del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.". Los comparecientes, señores: Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ y ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, son socios de la mencionada Compañía, y tienen, respectivamente, el el capital social de la misma, el primero de éllos novecientas ochenta y cinco participaciones, y el

MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Pública

segundo cinco participaciones, valor de un mil sucres cada una, y han obtenido la autorización a que se refiere el Articulo ciento quince de la Ley de Compañías, para ceder y transferir dichas participaciones conforme consta del documento que se acompaña para que sea a g r e g a d o a este instrumento.----------

CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados, el señor Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, declara que es su voluntad ceder y transferir, como efectivamente cede y transfiere la totalidad de las NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO (985) PARTICIPACIONES que tiene en el Capital Social de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.", en favor de las siguientes personas y en el número de participaciones que a continuación se detalla: Señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, ochocientas ochenta y cinco (885) participaciones; y, señor AMBROSIO WALEON LAMA PICO, cien (100) participaciones. Igualmente, el señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, declara que es su voluntad ceder y transferir, como efectivamente cede y transfiere, en favor del señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, la totalidad de las CINCO (5) participaciones que tiene en el capital social de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.".- Los señores Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA y AMBROSIO WALEON LAMA

EL TEXTO DE LA PRESENTE CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

PICO, declaran que aceptan las cesiones y transferencia de participaciones que, correspondientemente, a su favor han realizado los señores Ingeniero CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ y ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, y que son objeto principal del presente contrato.- Los CESIONARIOS quedan facultados para obtener la inscripción de las respectivas cesiones en los Libros de la Compañía, la anulación del certificado de aportación de los CEDENTES y la emisión de nuevos certificados a favor de los CESIONARIOS.----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- La señora MALVIN MARICELA ZAMBRANO APARICIO DE PAREDES, por sus propios derechos y en forma libre y voluntaria tiene a bien declarar que interviene al presente instrumento con el objeto de autorizar a su cónyuge el señor ALEX EDUARDO PAREDES TOALA, en la transferencia de las diez participaciones indicadas en la Cláusula anterior.-----

CONCLUSION:- Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.----------

firmado) legible. Abogado Julio Durán Borja. Registro número tres mil ochenta y nueve - Guayas.----------

.----------**"HASTA AQUI LA MINUTA"**----------.

Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.----------

La cuantía de este instrumento público es de

novecientos noventa mil sucres.----------

Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente: copia del poder y del acta de junta general de socios de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA."; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren.----------

Leída que fué íntegramente por mí, la Notaria a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

ING. CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ
C.I. No. 0907583447-0

ALEX EDUARDO PAREDES TOALA
C.C. No. 0900157777
C.V. No. 009-duplicado

MALVIN MARICELA ZAMBRANO DE PAREDES
C.I. No. 170629379-0

ING. CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA
C.C. No. 09-06390562
C.V. No. 009-duplicado

AMBROSIO WALEON LAMA PICO
C.C. No. 0903123446
C.V. No. 158-375

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COPIA " ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En Quito, a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 18H00, en el local principal de la Compañía de - responsabilidad limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.", ubicado en el segundo piso del inmueble situado en la calle Luis Felipe Borja, número seiscientos - treinta y tres, se reunen con el fin de instalarse en se sión de Junta General Universal, todos los socios de la - citada Compañía, a saber: señor Ingeniero César Humberto - Sabogal Cruz; señor Alex Paredes Toala; y, José Antonio - Paredes Toala.- El objeto de la presente Junta General Uni versal de Socios es el siguiente: Primero.- Autorizar a - todos los socios de la Compañía para que cada uno de ellos pueda , con entera libertad, ceder y transferir a terceras personas no socias de esta Compañía, sus respectivas participaciones que tienen en el capital social de la misma; y, Segundo.- Conocer y resolver sobre la designación de los - nuevos Presidente y Gerente de la Compañía, en virtud de - haberse producido el día de hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, la renuncia de los actuales - administradores de la Empresa.- Preside la sesión, el señor Alex Paredes Toala en su calidad de Presidente de la empresa y actúa como Secretario de la Junta General el señor Ingeniero César Humberto Sabogal Cruz, Gerente de la compañía.- Antes de instalarse la sesión, el Presidente de la compañía dispone que el Secretario de la Junta General, forme la - lista de asistentes; y el señor ingeniero César Humberto - Sabogal Cruz, manifiesta a la sala, que asisten los siguien tes socios:

UNO.- Señor José Antonio Paredes Toala, propietario de diez participaciones, de un mil sucres cada uno;

DOS.- Señor Alex Paredes Toala, propietario de cinco participaciones, de un mil sucres cada una; y,

TRES._ Señor Ingeniero César Humberto Sabogal Cruz, propietario de novecientas ochenta y cinco participaciones, de un mil sucres cada una.

ABELVA R. DE VERA
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Pública

Consiguientemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Un Millón de Sucres, representado - por un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía.- El Presidente de la - Compañía una vez que ha constatado que están presentes los socios que representan la totalidad del capital social - suscrito y pagado de la compañía, y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los socios para instalarse en sesión de Junta General Universal, declara formalmente instalada la sesión.- Se inicia el primer punto del orden del día, es decir: Autorizar a todos los socios de la - compañía para que cada uno de ellos pueda, con entera - libertad, ceder y transferir a terceras personas no socias de esta compañía, sus respectivas participaciones que tienen en el capital social de la misma.- Sometido el asunto a consideración, luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a todos los socios de la compañía, es decir a los señores : Ing. - César Humberto Sabogal Cruz, Alez Paredes Toala y José - Antonio Paredes Toala, para que cada uno de ellos pueda, - con entera libertad, cuan en Derecho se requiere, ceder y transferir a terceras personas no socios de esta compañía, los derechos que tienen sobre sus respectivas participaciones en el capital social de la misma.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, es decir: conocer y - resolver sobre la designación de los nuevos Presidente y Gerente de la Compañía, en virtud de haberse producido el día de hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, la renuncia de los actuales Administradores de la - Empresa.- Al respecto, la Junta General, por unanimidad, - acuerda, en primer termino, agradecer los servicios que, - en el desempeño de su cargos de Gerente y Presidente, - respectivamente, han realizado en beneficio de la empresa, los señores, Ingeniero César Humberto Sabogal Cruz y Alex Paredes Cruz; así mismo, por unanimidad, resuelven designar en sus reemplazos, al señor Ambrosio Waleon Lama Pico en el cargo de Presidente y al señor Ingeniero Cristóbal - Enrique Durán Borja en el cargo de Gerente de la Compañía; quienes durarán en sus funciones por todo el lapso que - resta para completar el período para el cuál fueron designados sus predecesores. Esto es UN AÑO CINCO MESES.- y, - por haberse tratado los dos puntos contemplados en el orden del día; motivo por el cuál, los socios de la compañía, se

han reunido en sesión de Junta General Universal de Socios, el Presidente concede un receso para que se elabore el acta respectivo, la misma que es leída y aprobada por todos los socios concurrentes, y con lo que el Presidente da por terminado esta sesión, a las 19H30, suscribiendo para constancia esta acta todos los socios con el señor Presidente y - Secretario de la Junta General que certifica.-f) Alex Paredes Toala; Presidente.- f) José Antonio Paredes Toala.- f) Ing. César Humberto Sabogal Cruz; Gerente Secretario de la Junta General.-"

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA" a mí cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Quito, Mayo 28 de 1991

Ing. César H. Sabogal Cruz
GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

MELVA R. DE VERDUGA
Notaria Pública
República del Ecuador

VIPRESA CIA. LTDA.

PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION

Quito, Mayo 28 de 1991

C E R T I F I C A D O

De conformidad con lo dispuesto en el articulo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme certificar que la - Junta General Universal de Socios de la Compañía VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA.LTDA., reunida con la presencia de la totalidad del Capital Social, en sesión celebrada el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y - uno, autorizo al señor Alex Paredes Toala para que, con - entera libertad, cuan en Derecho se requiere, pueda ceder y transferir a terceras personas no socias, las cinco participaciones de un mil sucres cada una, que tiene como socio en el Capital Social de la Compañía.

Ing. César Humberto Sabogal Cruz
GERENTE-SECRETARIO

VIPRESA CIA. LTDA.

PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION

Quito, Mayo 28 de 1991

C E R T I F I C A D O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme certificar que la Junta General Universal de Socios de la Compañía VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA.LTDA., reunida con la presencia de la totalidad del Capital Social en sesión celebrada el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, autorizo al señor Ingeniero César Humberto Sabogal Cruz para que, con entera libertad, cuan en Derecho se requiere, pueda ceder y transferir a terceras personas no socias, las novecientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, que tiene como socio en el Capital Social de la Compañía.

Ing. César Humberto Sabogal Cruz
GERENTE-SECRETARIO

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notaría Pública del Ecuador
Guayaquil

COPIA

NUMERO: 295 * 1991 >< PROTOCOLIZACION: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA LUZ MARINA MOGOLLON GOMEZ DE SABOGAL A FAVOR DE SU CONYUGE EL SEÑOR INGENIERO CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

GUAYAQUIL, JUNIO 7 DE 1.991.

****

****

Ab. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

SEÑORA NOTARIA:

Solicito a usted, se sirva proceder a protocolizar el poder especial, amplio y suficiente otorgado por la señora LUZ MARINA MOGOLLON GOMEZ DE SABOGAL, a favor de su cónyuge señor ING. CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ.

Atentamente.

Julio Durán Borja
REGISTRO No. 3.089
COLEGIO DE ABOGADOS
DEL GUAYAS.

I

PAPEL DOCUMENTARIO FE

Señores:

AUTORIDADES COMPETENTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.

E. S. D.

REF: poder Especial Amplio y Ste.

Yo: LUZ MARINA MOGOLLON DE SABOGAL, mujer, mayor deedad, vecina y residente en la actualidad en la ciudad de Cali, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro 41'759.421 de Bogotá D.E., a Uds. por medio del presente instrumento publico declaró que estoy otorgando poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en favor de mi Esposo sr: CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, identificado con la C.c Nro 19'147.633 de Bogotá D.E., para que en mi nombre y representación lleve a cabo la venta sobre los derechos que ejerzo y me corresponden en dicha republica referente a propiedad, Raiz, bienes muebles he inmuebles y para que firme documentos y tramites pertinentes a dicha venta sobre Bienes, Muebles he Inmuebles en la Republica del Ecuador.----------

por lo tanto mi Esposo Apoderado queda facultado para firmar Escrituras, endozar facturas y documentos que amparen la propiedad de todo lo relacionado igualmente transar y aceptar precio sobre negociación por Venta.----------

En constancia de lo anterior firmo el presente poder en la ciudad de Cali, y autentico ante Una de las Notarias de la ciudad Hoy Mayo veinti siete (27.), de Mil Novecientos noventa y Uno (1.991.), y hago autenticar igualmente ante el Consulado de la Republica del Ecuador en Colombia.----------

La Poderdante: El Apoderado Acépto:

Luz Marina de Sabogal

LUZ MARINA MOGOLLON DE S. CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ.

C.c No 41'759421 de Bta C.c No 19'147633 de Bta

Guayaquil Notaria Pública

I

En Cali, ____ a 27 de MAYO 1991 de 199__ ante MI, JAIME ESCOBAR RAMIREZ, Notario Primero Encargado de este Círculo se presentaron Luz marina Mosquera de sabogal

Mayores de edad y de este vecindad, con cédula de ciudadanía

No. 41 759 421

expedida en Bogotá

y dijeron que el contenido del documento es cierto, exacto y que las firmas puestas al pie son de su puño y letra y que son las mismas que usan y acostumbran en los actos de su vida pública y privada. En constancia firman la presente diligencia, los que en ella han intervenido.

X Luz marina de Sabogal

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
Notaria Primera del Círculo
CALI

Como Notario ... del Círculo de Cali
CERTIFICO:
Que la huella ... del Sr.
Luz marina Mosquera de Sabogal
y fue puesta en mi presencia
JAIME ESCOBAR RAMIREZ
NOTARIO ENCARGADO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI
Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito GONZALO FALCONI CONSUL del Ecuador en CALI-COLOMBIA Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor JAIME ESCOBAR RAMIREZ NOTARIO PRIMERO (E) CALI en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 157
Partida Arancelaria 13D
Valor de la Actuación US$30=$19.050 Pesos
Lugar y Fecha CALI-MAYO 27-91

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
Notaria Primera del Ci...
CALI

GONZALO FALCONI ALVAREZ
Cónsul de Primera del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR — 10 DOLARES — SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
REPUBLICA DEL ECUADOR — 10 — SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
REPUBLICA DEL ECUADOR — 10 — SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

CALI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalización No.: 14970
Guayaquil, a 7 de Junio de 1991
CERTIFICO: que la firma precedente de Gonzalo Falconi Alvarez Consul de Primera del Ecuador en Cali es auténtica. La autenticación se refiere exclusivamente a la firma precedente, no en cuanto al contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL

Ab. Gerben W. Gordillo ...
TERCER SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

*ESCRITURA No. 295 * 1991.----------*

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:----------

Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Numeral Segundo del Articulo Dieciocho de la Ley Notarial vigente y el pedimento legal del señor Abogado Julio Durán Borja, PROTOCOLIZO: EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA LUZ MARINA MOGOLLON GOMEZ DE SABOGAL A FAVOR DE SU CONYUGE EL SEÑOR INGENIERO CESAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO y que se acompaña en una foja útil y el pedimento de Ley que antecede.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa y uno.- Lo Protocolizo.- La Notaria.

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL. Y QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

ZON : Al margen de la matriz de la escritura pú-- blica de constitución de la compañía Vibrados y - Prefabricados Sabogal Cipresa C. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo , el trece de Agosto de mil novecientos ochenta , tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente ins- trumento . - Quito , a once de Junio de mil nove cientos noventa y uno . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Ab. MELVA R. DE VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

[illegible] WALSON [illegible] Y QUE [illegible] SEGUNDO TESTIMONIO [illegible] GUAYAQUIL [illegible]

[illegible] Industrial [illegible]

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 16 del Registro Industrial de 23 de Enero de 1981 a fs 50 tomo 13 correspondiente a la constitución de la compañía"VIBRADOS Y PREFABRICADOS CABOGAL VIPRECA C.LTDA."lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,a Once de Junio de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Ramberas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO